



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VIOTÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT. 900363021-7



ORDEN DE PAGO No 013		VIOTÁ FEBRERO 27 DE 2025		
<p align="center">POR CONCEPTO: MC-002/2026 JUANA CAROLINA RIVEROS VILLAMIZAR.</p>				VALOR
<p align="center">ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ CUNDINAMARCA 2026.</p>				\$ 2.393.685
<p align="right">GRAVADOS EXENTOS MAS IVA</p>				\$ -
SON: DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS /MCTE				\$ 2.393.685
DEDUCCIONES				
RETENCIÓN EN LA FUENTE				\$ 59.842
RETE IVA				
OTROS DESCUENTOS				\$ 228.834
CHEQUE No	CUENTA No.	BANCO	FECHA GIRO	
TOTAL A PAGAR: DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE				\$ 2.105.009
<p>CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES Personero Municipal</p>			<p>RECIBÍ.</p> <p>NIT. o C.C.</p>	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
CÓDIGO	DÉBITO	CRÉDITO	CÓDIGO	VALOR
			P.2.1.2.02.0	
			1.002.1	
			SUMINISTROS EN GENERAL	\$ 2.105.009
			TOTAL	\$ 2.105.009
			PERSONERÍA MUNICIPAL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE VIOTÁ
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT. 900363021-7



MARZO 2 DE 2026		COMPROBANTE DE EGRESO No.013	
VILLAMIZAR EMPRESARIAL SAS - JUANA CAROLINA RIVEROS			
NIT.902.007.660-5 / C.C No.1.000.331.020			
ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA 2026.			
ORDEN DE PAGO			
%	RELACIÓN DE DESCUENTOS	VALOR BRUTO	\$2.393.685
19%		IVA	\$0
4%		ESTAMPILLA PRO ADULTO	\$95.747
1%		ESTAMPILLA PRO DEPORTE	\$23.937
2%		ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$90.000
0,80%		RETEICA	\$19.149
3%		RETEFUENTE	\$59.842
		TOTAL DE DESCUENTO	\$288.676
		LIQUIDO A CANCELAR	\$2.105.009
SON:DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE			
GIRO COMPROBANTE DE PAGO			
CHEQUE No	FECHA	BANCO BOGOTÁ	CUENTA No
RUBRO	CONCEPTO	RECURSOS	VALOR
P.2.1.2.02.0	SUMINISTROS EN		
1.002.1	GENERAL	RECURSO PROPIOS	\$2.105.009
		RECURSO PROPIOS	
ELABORÓ	REVISADO (Personería)	CÓDIGO	DÉBITO
ANJI ALEXI NOVA LEON SECRETARIA	CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES PERSONERO MUNICIPAL		
CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES Personero Municipal		RECIBÍ _____ NOMBRE _____ C.C. No _____	



Transferencia exitosa

Comprobante No. 436845

02 mar 2026

\$ 2.105.009,00

Valor de la transferencia

Destino: **BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorros**
38800009654

Cuenta de origen: Cuenta Corriente Oficial No. *****6651

Nota: **CONTRATO MC0022026**

Factura No.: **CONTRATO SUMINISTROS**

Canal: **Internet**

Estado: **Exitoso**

[✉ Enviar por e-mail](#)

[Volver](#)



INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA MC-002/2026

RÉGIMEN LEGAL: Conforme lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, que reglamenta lo contemplado en la Ley 801 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, el Decreto No. 1182 de 2015, artículo 3.2.1.2.1.5.1; la Personería municipal de Viotá, procede a efectuar estudio previo correspondiente, así mismo en conjunto con el Decreto No. 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.















Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II.







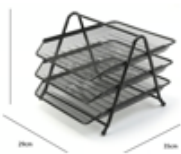


En consideración a lo anterior el Personero Municipal de Viotá se permite formular INVITACIÓN PÚBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

1. OBJETO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA 2026.		
2. CODIFICACIÓN UNSPSC	Familia	Código	Nombre
	56112100	56112102	Sillas para grupos de trabajo
	14111500	14111506	Papel de impresión
	44121700	44121704	Lapicero o Esfero
	42321500	42321514	Grapa

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Oferente deberá proponer los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN GUÍA	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA TAMAÑO OFICIO Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño carta Largo: 27.9 cm x Ancho: 21.6 cm		resma	15
2	RESMA TAMAÑO CARTA Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño oficio: Largo: 33 cm. x Ancho 21,5 cm.		resma	25
3	CAJAS DE ARCHIVO Cajas de archivo para archivo inactivo fabricada en cartón corrugado S5k, sin grapas ni pegantes, medidas: largo 40 cm, alto 27 cm, ancho aproximado 20 cm, tapa de apertura lateral impresa para su rotulación (de acuerdo con las normas y recomendaciones del archivo general de la nación ley 554 / 2000 y normas ICONTEC NTC ISO 452 2005)		caja	60
4	CARPETA LEGAJADORA Carpeta Legajadora Dos Tapas tamaño oficio Fabrifolder 200 gm		unidad	150
5	GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO X 20 TRANSPARENTE empaquete presentación bolsa por 20 unidades		paquete	20
6	ALMOHADILLA Almohadilla dactilar, No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, Tinta muy nítida.		unidad	2
7	SELLO DE TEXTO REDONDO Sello automatico personalizado medida de impresión: Redondo de 3cm de ancho x 3 cm de largo. Color negro. Incluye: Almohadilla-caja-diseño Diseño a convenir*		unidad	1
8	TINTA Tinta para sellos sin aceite. Presentación: frasco de 30 ml. De color negro		unidad	1
9	CLIP METALICO Clip Metálico X 100 unidades Producto inoxidable. Longitud clip: 25 mm, ancho clip: 8.6 mm.		caja	3
10	BISTURI Bisturí Antiderrapante para Cuchillas de 18 mm con 3 Navajas		unidad	1
11	GANCHO LOTERO 15/8" Doble Clip 15/8" caja x12 unidades		unidad	3
12	GANCHO LOTERO 2" Doble Clip 2" caja x12 unidades		unidad	2
13	MARCADOR PERMANENTE Marcador grueso permanente 420 color negro Caja por 12 unidades		caja	1
14	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA FINA CAJA X 12 PUNTA FINA tinta permanente, marca sobre casi todas las superficies. Tinta resistente al agua de rápido secado y no se decolora.		caja	1

15	CINTA DE ENMASCARAR Cinta ancha de enmascarar de 2" (48 mmx 40mts)		unidad	1
16	CINTA TRANSPARENTE Cinta Ancha Adhesiva Transparen X 300 metros		unidad	2
17	CHINCHES PLASTIFICADOS caja x50 unidades color surtido		caja	3
18	CAJA DE ESFEROS Caja de esfero negro Semi Gel 0.7 Negro Caja X 12 und		caja	3
19	CAJA DE GRAPA Caja de Grapa estándar galvanizada Mf110		caja	4
20	GRAPA INDUSTRIAL DE 23MM Caja de Grapa industrial calibre 23mm		caja	3
21	SACAGANCHOS Saca ganchos fabricado en acero inoxidable y mango protector de plástico para retirar los ganchos de grapadora		unidad	2
22	GRAPADORA METALICA 2601/2610 para oficina		unidad	1
23	SELLO FECHADOR DE 3mm Fechador de entintado manual, variable mediante ruedas. Medida de los caracteres 3 mm. Formato de impresión días, meses abreviados en español y años en 4 dígitos Impresión total: 3 x 20 mm		unidad	2
24	AGENDA EJECUTIVA Material: Piel sintetica Tipo: Ejecutiva Cantidad de hojas: 120+ Medidas: 21.3 cm x 14.5 cm		unidad	2
25	BANDEJA ORGANIZADORA Bandeja organizadora de papel de 3 niveles Color Negro. Resiste hasta 5 kg. Materialidad: Metal, 3 Niveles Alto: 26.5cm Ancho: 29.cm Largo: 35.cm		unidad	2
26	SILLA DE ESCRITORIO Ejecutiva Ergonómica Oficina Color Negro Material del tapizado Malla Silla de oficina Aspa metálica de 5 brazos. Ruedas antideslizantes de piso duro, brazos graduables, espaldar ajustable al cuerpo, reclinable. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas del asiento: 45 cm de ancho, 45 cm de altura mínima desde el suelo, 57 cm de altura máxima desde el suelo y 47 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 42 cm de ancho y 50 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 100 cm y máxima de 110 cm.		unidad	1
27	ESCRITORIO Ancho: 151.5 cm Dimensiones: 151.5 x 76.5 x 116.5 cm Alto: 76.5 cm Profundidad: 116.5 cm Material de la cubierta: Melamina Material de la estructura: Melamina Color: Duna Forma: Rectangular		unidad	1



<p>3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</p>	<p>La Personería estima el valor del presente contrato por un máximo de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (2.616.996) M/CTE.</p> <p>La estimación del valor contractual se basó en un análisis integral de diversos factores, incluyendo el estudio de mercado, la evaluación de las obligaciones contractuales, la complejidad de elaboración y transporte, y la experiencia requerida para su ejecución, considerando además los plazos establecidos y las características específicas del objeto contractual.</p> <p style="text-align: center;">8.2. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td> <td>No. 010 del 19 de enero de 2026</td> </tr> <tr> <td>Rubro:</td> <td>P.2.1.2.02.01.002.1</td> </tr> <tr> <td>Denominación:</td> <td>SUMINISTROS EN GENERAL</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>(\$2.616.996)</td> </tr> </table>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 010 del 19 de enero de 2026	Rubro:	P.2.1.2.02.01.002.1	Denominación:	SUMINISTROS EN GENERAL	Valor	(\$ 2.616.996)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 010 del 19 de enero de 2026								
Rubro:	P.2.1.2.02.01.002.1								
Denominación:	SUMINISTROS EN GENERAL								
Valor	(\$ 2.616.996)								

<p>4. TERMINOS DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de VEINTICINCO (25) DIAS HABILES a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Viotá Calle 20 # 11 42 segundo piso – Personería Municipal y/o en los lugares donde se requiera el servicio, los costos y gastos de desplazamiento serán por cuenta del contratista.</p> <p>4.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El Representante Legal de la entidad en su calidad de Ordenador del gasto y teniendo de presente que son funciones del Supervisor, las contenidas en el contrato, de acuerdo con la ley 1474 de 201.</p>
---	---

<p>5. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS</p>	<p>Se efectuará mediante un pago a la entrega de los bienes descritos en el objeto del presente contrato, previa certificación a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe expedido por el supervisor. 2. Presentación de Cuenta de Cobro y/o Factura por parte del contratista. 3. Registro Único Tributario RUT. 4. Certificación bancaria 5. Deberá Acreditar pago de la Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. <p>Por ser un contrato de compraventa que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.</p>
---	--

<p>6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista se obliga con la Personería Municipal de Viotá a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contratista deberá cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
--

3. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
5. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
6. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
8. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Personería cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
9. Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Informar oportunamente a la Personería de Viotá, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería.
15. Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato.
16. El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá enviarla al correo personeria@viota-cundinamarca.gov.co
17. El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
18. Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato.
19. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
21. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado y de la más alta calidad.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Viotá en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el ANEXO 3. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios; por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas, y por lo tanto quedará inhabilitada.
2. Entregar la totalidad de los elementos aquí relacionado nuevos, en la Personería del Municipio de Viotá, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo.
3. Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de ocho (08) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados.
4. Garantizar que las partes y componentes de los equipos ofertados, sean originales no re - manufacturados, de la misma marca o certificados por el mismo fabricante de los equipos adquiridos.
5. El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago.



6. El contratista debe certificar que todos y cada uno de los productos que entregará en el desarrollo del presente objeto contractual están fabricados con insumos inocuos para la salud de los seres humanos, lo que incluye empaques, bolsas y el producto como tal.
7. El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, armados y puestos en Viotá y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato.
8. Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos del ministerio de salud.
9. Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 1 año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos de dotación requeridos. (cuando aplique)
10. Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores.
11. Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada, de la misma marca o certificados por el mismo fabricante de los equipos adquiridos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes variables.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
PRO- ADULTO MAYOR	4%
PRO- CULTURA	2%
PRO- DEPORTE	2.5%
FONDO DE SEGURIDAD	5%

Retenciones:

ACTIVIDAD COMERCIAL	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
RETENCION EN LA FUENTE	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD

6.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:

1. Pagar el valor del contrato.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
5. Las demás establecidas por la normatividad vigente.

7.GARANTÍAS	Según lo estipula la Ley 1150 de 2007, artículo 7 y el Decreto No. 1510 de 2013, artículo 87 por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, no es obligatoria la exigencia de garantías, por lo cual no se requieren.
8. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	<p>En la presente selección de mínima cuantía podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto contractual siempre que encuentre correlación con el objeto de este proceso, no están incurso en inhabilidad e incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y cumplan con la totalidad de las exigencias del presente pliego de condiciones.</p> <p>Deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado Cámara De Comercio y/o Registro Mercantil, Según el caso 2. Identificación (Cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.) 3. Cumplimiento de seguridad social y aportes legales: 4. Personas Jurídicas: Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. 5. Personas Naturales: El Proponente deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.)

6. Identificación Tributaria (RUT)
7. Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General De La Nación)
8. Antecedentes Fiscales (Contraloría General De La República)
9. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
10. Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional)
11. Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (Policía Nacional)
12. Hombres Menores De 50 Años Y/O Definición De Su Situación Militar, Según Corresponda.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES (ANEXOS)

13. Manifestación de interés en participar para limitar convocatoria MIPYME (Anexo 1).
La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse por escrito a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

14. Carta de Presentación de Propuesta Económica. (Anexo 2)

La Personería Municipal de Viotá Cundinamarca, verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo correspondiente al total de la sumatoria de todos los elementos requeridos. No se aceptan propuestas parciales; el proponente debe presentar propuestas por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los precios deben incluir I.V.A y la propuesta incluir todos los costos directos e indirectos si hay lugar a ello.

De la oferta que haya presentado el precio más bajo, se verificarán los requisitos habilitantes, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de que este cumpla con los mismos, procederá la verificación de proponente ubicada en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

15. Formato propuesta económica: (Anexo 3).

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran la propuesta económica; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto, debidamente firmado y en original.

16. Formato Compromiso Anticorrupción diligenciado (Anexo 4)

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto, debidamente firmado y en original.

17. Formato inhabilidades e incompatibilidades: (Anexo 5)

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

18. Declaración de multas y sanciones durante los cinco (5) últimos años: (anexo 6).


El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que las multas, que relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

A.1. Autorización para presentar propuesta

Sí el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.



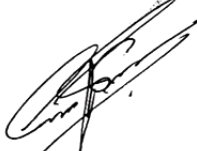
<p>9. INDEMNIDAD</p>	<p>El contratista mantendrá indemne a la Personería Municipal por cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.</p>
<p>10. LIMITACIÓN A MIPYMES</p>	<p>En estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.1., 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). (Anexo 1) Si se cumple con lo señalado en el anterior artículo, se dará a conocer mediante un acta.</p>
<p>11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p>	<p>PROCEDIMIENTO SECOP II Se les indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencie a través del SECOP II, en la pregunta tipo "OFERTA ECONOMICA", el OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES. para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta.</p> <p>El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Cuando la oferta económica es A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II.</p> <p>Metodología Para La Presentación De La Propuesta. Se deben presentar en un sobre que contendrá la oferta original, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación Pública, en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/)</p> <p>Propuesta Económica. El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos, deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems. El proponente deberá incluir precio TOTAL en el formulario electrónico del SECOP II y el mismo deberá coincidir con el valor total del formato indicado para tal fin. Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación.</p> <p>Recepción De Propuestas: La Personería de Viotá adelantará el siguiente procedimiento: Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la invitación del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta.</p> <p>Nota 01: La Personería de Viotá, determinara el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación. Nota 02: El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora.</p> <p>Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación.</p> <p>El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.</p> <p>Entrega De Propuestas. La propuesta deberá presentarse EN UN SOLO PDF en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/)</p> <p>Ofertas Parciales: La Personería no aceptará ofertas parciales o alternas. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.</p> <p>No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma.</p>

	<p>Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.</p> <p>Nota 03: Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad del oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma.</p> <p>Nota 04: El procedimiento señalado en líneas precedentes el que deben seguir lo proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, la Personería de Viotá - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: personeria@viota-cundinamarca.gov.co. Y deberá ser enviada con el asunto "Oferta MINIMA CUANTÍA - MC-002/2026"</p>
<p>12. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II</p>	<p>Sí presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los pasos indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf</p> <p>Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un</p> <div data-bbox="657 1427 1109 1534" data-label="Image">  </div> <p>Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte</p> <p>Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email personeria@Viotá-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo personeria@viota-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.</p>
<p>13. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>La Personería de Viotá, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "Reglas de subsanabilidad". En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no</p>

	<p>constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Personería de Viotá otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo al cronograma estipulado en la presente invitación.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p> <p>NOTA: La entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, “El proponente deberá diligenciar los ANEXOS, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: componente, entregable, unidad, cantidad, valor unitario, sub total - IVA y valor total (IVA incluido).”</p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.</p>
<p>14. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO</p>	<p>En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se surtirá el siguiente proceso:</p> <p>La Personería requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.</p> <p>Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la “Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación”.</p>
<p>15. CAUSALES DE RECHAZO</p>	<p>Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Personería De Viotá de conformidad con la constitución y la ley. 2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. 3. Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. 4. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. 5. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizaran a la Personería De Viotá para contactar y verificar toda la información que en ella suministren. 6. Serán rechazadas las ofertas que no tengan en su Cámara de Comercio como Actividad Principal Código CIU relación al objetivo específico de este contrato, es decir, no se admiten similares o parecidos. 7. Presentar oferta económica parcial. 8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública.

	<p>9. Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal.</p> <p>10. Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.</p> <p>11. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.</p> <p>12. Cuando la Personería establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.</p> <p>13. Cuando la Personería establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.</p> <p>Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.</p>
<p>16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO</p>	<p>La Personería declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.</p> <p>Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.</p>
<p>17. CRITERIO DE DESEMPATE</p>	<p>En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.</p>
<p>18. VEEDURÍAS CIUDADANAS</p>	<p>Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>19. ADENDAS</p>	<p>Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.</p> <p>Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página www.contratos.gov.co.</p> <p>En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.</p>
<p>20. ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRACTUALES</p>	<p>Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.</p> <p>En el evento que La Personería de Viotá, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación SECOP II. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de la presente invitación publica consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo. Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales.</p>
<p>21. ADJUDICACIÓN</p>	<p>La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta y la Personería adjudicará el presente proceso de contratación en forma total al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador, conforme lo establecido en la presente invitación a ofertar.</p>



	<p>La Personería podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el decreto 1082 de 2015, para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares.</p>
<p>22.CONTRATO</p>	<p>Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p> <p>En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, las obligaciones del contratista y del contratante, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto en el municipio y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones.</p> <p>Multas y Sanciones:</p> <p>MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Viotá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente.</p> <p>MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.</p> <p>PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.</p> <p>La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la Entidad.</p> <p>No obstante, La Entidad se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.</p>
<p>23.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO</p>	<p>El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con el respectivo registro presupuestal.</p>
 <p>CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES Personero Municipal</p>	



ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR PARA LIMITAR CONVOCATORIA MIPYME

Viotá Cundinamarca _____ de _____ de 2026

Doctor
CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES
Personero Municipal de Viotá

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-002/2026.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de la empresa _____, de conformidad con lo establecido en la convocatoria del asunto, por medio de la presente, manifiesto el interés en participar, con el fin de que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES para lo cual acreditamos los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales y el valor de las ventas brutas obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio para efectos de verificar el mínimo de un (01) año de existencia de la firma antes de la convocatoria al proceso de contratación.

Así mismo informo que (nombre de la empresa) _____ se encuentra ubicada en _____ teléfono _____ correo electrónico _____ en donde estaremos prestos a recibir notificaciones, ya sea por correo electrónico o en forma directa mediante documento.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
IDENTIFICACIÓN: _____

NOTA: EN CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SEA RADICADA A NOMBRE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBERÁN DENTRO DEL DOCUMENTO INFORMAR EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT, DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LO CONFORMARAN. ESTE ANEXO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y LA PERSONERIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.



ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Doctor.

CRISTIAN CAMILO GUEVARA REYES

Personero Municipal de Viotá

PERSONERÍA MUNICIPAL VIOTÁ CUNDINAMARCA

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública MC-002/2026.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las propias del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente:


Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:


ANEXO 3. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA



Presentada por: _____

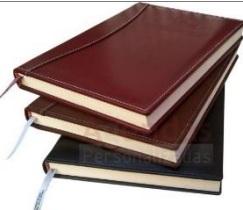
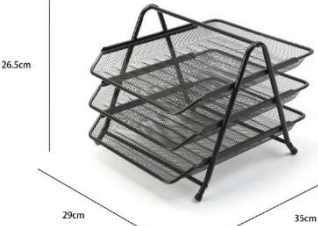

Proceso de mínima cuantía: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN GUÍA	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	VALOR TOTAL
1	RESMA TAMAÑO OFICIO Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño carta Largo: 27.9 cm x Ancho: 21.6 cm		resma	15					
2	RESMA TAMAÑO CARTA Resma de papel bond color blanco, 500 und, 75gr Dimensiones: Tamaño oficio: Largo: 33 cm. x Ancho 21,5 cm.		resma	25					
3	CAJAS DE ARCHIVO Cajas de archivo para archivo inactivo fabricada en cartón corrugado S5k, sin grapas ni pegantes, medidas: largo 40 cm, alto 27 cm, ancho aproximado 20 cm, tapa de apertura lateral impresa para su rotulación (de acuerdo con las normas y recomendaciones del archivo general de la nación ley 554 / 2000 y normas ICONTEC NTC ISO 452 2005)		caja	60					
4	CARPETA LEGAJADORA Carpeta Legajadora Dos Tapas tamaño oficio Fabrifolder 200 gm		unidad	150					


									
5	GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO X 20 TRANSPARENTE empaque presentación bolsa por 20 unidades	paquete	20						
6	ALMOHADILLA Almohadilla dactilar, No deja residuo al limpiar el dedo con un papel. La tinta es pigmentada negra de alto contraste con el papel, Tinta muy nítida.	unidad	2						
7	SELLO DE TEXTO REDONDO Sello automatico personalizado medida de impresión: Redondo de 3cm de ancho x 3 cm de largo. Color negro. Incluye: Almohadilla-caja-diseño Diseño a convenir*	 	unidad	1					
8	TINTA Tinta para sellos sin aceite. Presentación: frasco de 30 ml. De color negro	unidad	1						
9	CLIP METALICO Clip Metálico X 100 unidades Producto inoxidable. Longitud clip: 25 mm, ancho clip: 8.6 mm.	caja	3						

10	BISTURI Bisturí Antiderrapante para Cuchillas de 18 mm con 3 Navajas		unidad	1					
11	GANCHO LOTERO 15/8" Doble Clip 15/8" caja x12 unidades		unidad	3					
12	GANCHO LOTERO 2" Doble Clip 2" caja x12 unidades		unidad	2					
13	MARCADOR PERMANENTE Marcador grueso permanente 420 color negro Caja por 12 unidades		caja	1					
14	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA FINA CAJA X 12 PUNTA FINA tinta permanente, marca sobre casi todas las superficies. Tinta resistente al agua de rápido secado y no se decolora.		caja	1					
15	CINTA DE ENMASCARAR Cinta ancha de enmascarar de 2" (48 mmx 40mts)		unidad	1					
16	CINTA TRANSPARENTE Cinta Ancha Adhesiva Transparen X 300 metros		unidad	2					
17	CHINCHES PLASTIFICADOS caja x50 unidades color surtido		caja	3					
18	CAJA DE ESFEROS Caja de esfero negro Semi Gel 0.7 Negro Caja X 12 und		caja	3					

19	CAJA DE GRAPA Caja de Grapa estándar galvanizada Mf110		caja	4					
20	GRAPA INDUSTRIAL DE 23MM Caja de Grapa industrial calibre 23mm		caja	3					
21	SACAGANCHOS Saca ganchos fabricado en acero inoxidable y mango protector de plástico para retirar los ganchos de grapadora		unidad	2					
22	GRAPADORA METALICA 2601/2610 para oficina		unidad	1					
23	SELLO FECHADOR DE 3mm Fechador de entintado manual, variable mediante ruedas. Medida de los caracteres 3 mm. Formato de impresión días, meses abreviados en español y años en 4 dígitos Impresión total: 3 x 20 mm		unidad	2					

<p>24</p>	<p>AGENDA EJECUTIVA Material: Piel sintetica Tipo: Ejecutiva Cantidad de hojas: 120+ Medidas: 21.3 cm x 14.5 cm</p> 	<p>unidad</p>	<p>2</p>					
<p>25</p>	<p>BANDEJA ORGANIZADORA Bandeja organizadora de papel de 3 niveles Color Negro, Resiste hasta 5 kg, Materialidad: Metal, 3 Niveles Alto: 26,5cm Ancho: 29.cm Largo: 35.cm</p> 	<p>unidad</p>	<p>2</p>					
<p>26</p>	<p>SILLA DE ESCRITORIO Ejecutiva Ergonómica Oficina Color Negro Material del tapizado Malla Silla de oficina Aspa metálica de 5 brazos. Ruedas antideslizantes de piso duro, brazos graduables, espaldar ajustable al cuerpo, reclinable. Material del relleno: espuma. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas del asiento: 45 cm de ancho, 45 cm de altura mínima desde el suelo, 57 cm de altura máxima desde el suelo y 47 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 42 cm de ancho y 50 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 100 cm y máxima de 110 cm.</p> 	<p>unidad</p>	<p>1</p>					



27	ESCRITORIO Ancho: 151.5 cm Dimensiones: 151.5 x 76.5 x 116.5 cm Alto: 76.5 cm Profundidad: 116.5 cm Material de la cubierta: Melamina Material de la estructura: Melamina Color: Duna Forma: Rectangular		unidad	1					
								Valor sin IVA	
								IVA (19%)	
								TOTAL	

Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial, ni valores unitarios techo estipulados en el estudio previo.

Nota 3. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

 FIRMA



ANEXO 4. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente o persona natural) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que La personería Municipal adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIOTA CUNDINAMARCA 2026.**”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del EL MUNICIPIO DE VIOTA/PERSONERIA MUNICIPAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante

suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de MINIMA CUANTIA y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE VIOTA/PERSONERIA MUNICIPAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE VIOTA/PERSONERIA MUNICIPAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.



En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de re adquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Representante Legal:



ANEXO 5. FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No. CONVOCATORIA	
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
FECHA	

De manera expresa y bajo gravedad de juramento, manifiesto que SI ____ NO ____ poseo vinculo de 3° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o 1° civil con algún funcionario de la Personería Municipal de Viotá.

En caso de poseer alguno de los vínculos favor indicar con que persona:

En las mismas condiciones manifiesto que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal que me impida suscribir contrato con la Personería de Viotá.

Firma: _____

NOMBRE _____

C.C. No _____



ANEXO 6. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS CINCO (5) ÚLTIMOS AÑOS

MULTAS Y SANCIONES

El (la) suscrito (a) _____,
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____

En mi calidad de (representante legal o actuado en nombre propio)

_____ de la empresa _____
con NIT. _____ Bajo la gravedad de juramento
manifiesto, que ni el suscrito ni la empresa ni ninguno de sus socios ha sido
multado o sancionado durante los últimos cinco (5) años por incumplimiento
de contratos celebrados con el estado.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474.

Dada en _____ a los () _____ del mes de ____
_____ de 2026

Firma _____

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____